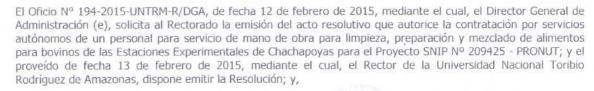
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 1 6 FEB 2015

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Director General de Administración (e), el Oficio N° 032-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, mediante el cual, el Coordinador del PRONUT, solicita la contratación de servicio de mano de obra con la finalidad de realizar labores culturales dentro del marco de ejecución del Proyecto SNIP N° 209425 "Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM – PRONUT", según los términos de referencia que adjunta;

Oue, mediante Oficio Nº 035-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 14 de enero de 2015, el Decano de la Facultad

Que, con Informe N° 030-2015-DGA/DABA/PMZP, de fecha 02 de febrero de 2015, la Unidad de Adquisiciones informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la Contratación de los servicios de un asistente de mano de obra, solicitado por el Proyecto SNIP N° 209425; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe Nº 111-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 04 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Roiser Ramos Guelac, por el plazo de doce (12) meses, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio Nº 202-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 05 de febrero de 2015, la Directora de Economía (e), solicita al Director General de Administración (e) la certificación presupuestal para atender la contratación del servicio de mano de obra, solicitado por el Proyecto SNIP Nº 209425 - PRONUT, por el importe de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 047-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 10 de febrero de 2015, se informa la existencia de crédito presupuestario para atender con la contratación por servicios autónomos de mano de obra para el Proyecto SNIP Nº 209425 - PRONUT;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por servicios autónomos de un asistente de un personal para servicio de mano de obra para limpieza, preparación y mezclado de alimentos para bovinos de las Estaciones Experimentales de Chachapoyas para el Proyecto SNIP Nº 209425 - PRONUT; asimismo manifiesta que existe crédito







UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144 - 2015-UNTRM-R.

presupuestario, por lo que solicita disponer la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación de Roiser Ramos Guelac, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el importe de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un personal para servicios de mano de obra para la limpieza, preparación y mezclado de alimentos para bovinos de la Estación Experimental de Chachapoyas, para el Proyecto SNIP Nº 209425 "Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la UNTRM", a ser brindado por el Sr. Roiser Ramos Guelac, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional

006

Programa

0066 Formación Universitaria de Pregrado

Función

22 Educación

División Funcional

048 Educación Superior

Grupo Funcional

0109 Educación Superior Universitaria

Proyecto

2169299 Creación del servicio de nutrición animal, bromatología y alimentos

balanceados de la UNTRM

Grupo Genérico de Gastos

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

2.6.8.1.4.3. Gastos por la contratación de servicios

S/. 10,800.00

Fuente de Financiamiento

1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO SONHIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abug German Auris Evangelista

AMG/R GAE/SG